ASU ROHAYHUVE

Dirección General de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 3928 Fecha 19 JUL 2017
Secretario General
Folio 1/2

ADENDA Nº 2
AL
Contrato UOC3 Nº 18/2015

Entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, domiciliada en Avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 5556 y Capitán Victoriano Bueno, República del Paraguay, representada para este acto por Don MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA y el Lic. JAVIER HERNAN CANDIA FERNANDEZ, Intendente Municipal y Secretario General respectivamente, con Cédulas de Identidad N° 385.932 y 1.100.660, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra OGA CONSTRUCCIONES S.A., representada en este Acto por CARLOS AGUSTIN GONZALEZ GOMEZ, C.I. Nº 309.453, Presidente del Directorio, domiciliada en la calle Parapiti Nº 1054, Asunción, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA BASICA Nº 6 Y COLEGIO NACIONAL "DOCTOR JOSE GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA" que fuera objeto del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 07/2015, ID Nº 290341 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Dirección Ejecutiva del FONACIDE, dependiente del Gabinete de la Intendencia Municipal, por Memorándum P.E.F. N° 143/16 solicita la ampliación del Contrato Principal debido que durante el proceso de ejecución de las obras para lo que la empresa fue contratada se encontraron rubros no previstos en el llamado y que se hacen necesarios para la buena terminación de la obra, más todavía considerando que la no ejecución de los mismos afectaría seriamente a la seguridad de los niños y docentes que asisten a las aulas del bloque patrimonial. Este pedido tiene su fundamento en la justificación de trabajos adicionales realizado por el Arq. Armando Soler, en forma posterior al inicio de la obra, lo cual implica la ampliación en el monto del Contrato Principal según la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto los detalles que se adjuntan como **ANEXO** I con las planillas de análisis de precios. La planilla considera los costos previstos para los rubros que se modifican y el costo de mercado de la construcción de pilotes en el Bloque 3 de la Planilla de Ofertas

La Adenda alcanza la suma de **Gs. 183.912.886** (guaraníes ciento ochenta y tres millones novecientos doce mil ochocientos ochenta y seis), que representa el **14%** (catorce por ciento) del Contrato Principal **(Gs.1.313.872.726.-)**, donde sumado al monto de la Adenda Nº1 de **Gs. 69.406.441** (guaraníes sesenta y nueve millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos cuarenta y uno) lo que representa el **19.28%** (diez y nueve coma veinte y ocho por ciento) porcentaje que se halla por debajo del tope máximo del 20% (veinte por ciento) previsto en el art. 62 de la LEY 2051/03 de Contrataciones Públicas.

1.1 Por tanto, de común acuerdo el numeral 7 del contrato principal, queda redactado del siguiente modo:

DONDE DICE:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37, inc. "c" de la Ley N° 2051)

El total a pagar por las obras alcanza hasta el monto de Gs.1.313.872.726.- (Guaraníes Un mil Trescientos trece millones Ochocientos setenta y dos mil Setecientos veinte y seis), IVA incluido. Conforme a lo efectivamente realizado según los precios unitarios de la Planilla de Precios y cómputo métrico de la oferta del adjudicado, que forma parte del presente contrato.

DEBE DECIR:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37, inc. "c" de la Ley N° 2051)

El total a pagar por las obras alcanza el monto de **Gs.1.313.872.726**.- más **Gs. 69.406.441.-** por la Adenda Nº 1, más **Gs. 183.912.886** por la presente Adenda Nº2. Total Contrato modificado **Gs. 1.567.192.053.-** (Guaraníes Un mil quinientos sesenta y siete millones ciento noventa y dos mil cincuenta y tres) IVA incluido. Conforme a lo efectivamente realizado según los precios unitarios de la Planilla de Precios y cómputo métrico de la oferta del adjudicado y el Anexo I de la presente Adenda que forman parte del Contrato.

2. Los demás términos y condiciones del Contrato UOC3 Nº 18/15 quedan vigentes e invariables, sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de marzo de 2017.-

POR OGA CONSTRUCCIONES S.A.

CARLOS AGUSTIN GONZALEZ GOMEZ
Representante Legal

POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

JAVIER HERNAN CANDIA FERNANDEZ
Secretario General

MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 3928 Fecha 19 JUL 2017
Secretario General
Folio 2/2

Adenda Nº 2
Contrato UOC3 Nº 18/15.-